



Adenda a la Programación Didáctica del curso 2019/20

Departamento: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Ciclo Formativo: MEDIACIÓN COMUNICATIVA

Programación del módulo: CONTEXTO DE LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA CON PERSONAS SORDOCIEGAS

Marco normativo.

La presente adenda a la programación didáctica del curso 2019/2020 tiene como marco normativo de referencia la legislación educativa vigente y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el vigente estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; junto con las disposiciones normativas de la Consejería de Educación y Deportes de Andalucía y los acuerdos del ETCP adoptados, desde el inicio de la suspensión de la actividad lectiva presencial que se detallan a continuación:

- la **Instrucción de 13 de marzo de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz,
- la **Instrucción de 27 de marzo de 2020** de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional sobre el desarrollo y el seguimiento, mediante sistema de teletrabajo, de los módulos de Formación en Centros de Trabajo, de las prácticas externas y de la Formación Profesional Dual durante el período excepcional provocado por el coronavirus COVID-19.
- la **Circular de 2 de abril de 2020** de la D. G. de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación en los centros docentes andaluces ,
- la **Circular de 3 de abril de 2020** de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos de la evaluación, a fin de garantizar la continuidad formativa del alumnado tras la suspensión de la actividad docente presencial establecida en la orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias.
- la **Instrucción de 23 de abril de 2020**, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a las medidas educativas a adoptar en el tercer trimestre del curso 2019/2020,
- la **Resolución de 24 de abril de 2020**, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial,
- **Acuerdos del ETCP** adoptados en las sesiones conjuntas con el Equipo Directivo, tanto ordinarias, como extraordinarias, celebradas desde la suspensión de la actividad lectiva presencial.

Vigencia.

De acuerdo con la Instrucción de 23 de abril de 2020, la presente adenda tendrá vigencia durante el tercer trimestre del curso escolar 2019/2020, incluso de producirse la reanudación de la actividad educativa presencial, si así pudiera determinarse en el marco de las directrices de las autoridades sanitarias.



1. **Adecuación en los elementos curriculares programados inicialmente:** objetivos, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación (CE). Agrupados y referenciados en Unidades Didácticas (temas), en su caso. (únicamente deben contemplarse los recogidos en la orden autonómica que regula el título correspondiente).

1.1. Unidades Didácticas o parte de Unidades inicialmente programadas que se desarrollaran en el tercer trimestre (o en su caso, listado de RA completos o criterios de evaluación)

– **UD 6. CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SITUACIONES COMUNICATIVAS:**

RA3. Implementa situaciones comunicativas, seleccionando el sistema o recurso de apoyo a la comunicación.

Criterios de evaluación:

- e) Se ha determinado la secuencia de acciones para el establecimiento de situaciones comunicativas.
- f) Se ha analizado el entorno en el que se va a realizar el intercambio comunicativo, favoreciendo la contextualización.

– **UD 7. DESPLAZAMIENTO CON PERSONAS SORDOCIEGAS.**

RA4. Realiza desplazamientos con personas sordociegas, aplicando técnicas de guía-vidente y pautas de comunicación que garanticen la seguridad de la persona usuaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las distintas formas de desplazamiento de las personas con sordoceguera a través de los programas de rehabilitación.
- g) Se ha argumentado la necesidad de priorizar la seguridad por encima de la comunicación durante los desplazamientos con personas con sordoceguera.

– **UD 8. AYUDAS TIFLOTÉCNICAS Y TECNOLOGÍA: COMUNICACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

RA5. Utiliza ayudas tiflotécnicas y tecnología específicas de comunicación y acceso a la información, relacionando sus características con las de la persona usuaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso al ordenador e Internet mediante la visión.
- b) Se han manejado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso al ordenador e Internet mediante la audición.
- c) Se han usado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso al ordenador e Internet mediante el tacto.
- d) Se ha valorado la accesibilidad, utilidad y aplicabilidad de las distintas aplicaciones informáticas y recursos para la comunicación por parte de las personas sordociegas.
- e) Se han manejado los dispositivos tiflotécnicos y el software que permiten el acceso por parte de las personas sordociegas a la información impresa.
- f) Se han utilizado los dispositivos tiflotécnicos específicos que permiten a las personas sordociegas el acceso y tratamiento de la información en soporte digital.
- g) Se han usado los dispositivos tiflotécnicos que permiten el acceso por parte de las personas sordociegas a la telefonía móvil, relacionándolas con los accesos auditivo, visual y táctil.



h) Se han manejado dispositivos tiflotécnicos y recursos de ayuda para acceder a la comunicación presencial.
1.2. Unidades Didácticas de Repaso, en su caso, según instrucción tercera, apartado 2.c (incluidas en la P.D. y vistas en la 1ª y/o 2ª Evaluación) que se desarrollarán durante el tercer trimestre (o en su caso, listado de RA completos o criterios de evaluación).
– <u>UD5. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON PERSONAS SORDOCIEGAS.</u> <u>Criterios de evaluación:</u> a) Se han descrito los sistemas de comunicación y los recursos de apoyo a la comunicación utilizados por la persona sordociega. d) Se han descrito las pautas específicas que caracterizan a cada uno de los sistemas.
1.3. Unidades Didácticas inicialmente programadas que no se desarrollarán y que se proponen para su inclusión en la P.D. del nivel educativo superior, para desarrollar durante el curso 2020/21 (o en su caso, listado de RA completos o criterios de evaluación).
– <u>UD 7. DESPLAZAMIENTO CON PERSONAS SORDOCIEGAS.</u> RA4. Realiza desplazamientos con personas sordociegas, aplicando técnicas de guía-vidente y pautas de comunicación que garanticen la seguridad de la persona usuaria. <u>Criterios de evaluación:</u> b) Se han descrito las técnicas de guía-vidente utilizadas con las personas sordociegas para llevar a cabo desplazamientos seguros por espacios interiores y exteriores de diversa complejidad. c) Se han analizado las distintas adaptaciones de la técnica guía-vidente que se va a realizar durante los momentos de intercambio comunicativo en los desplazamientos. d) Se han descrito las pautas de comunicación con personas con sordoceguera para la emisión y recepción de mensajes durante los desplazamientos. e) Se han identificado las adaptaciones que se van a realizar en los sistemas y recursos de apoyo a la comunicación para ser usado en los desplazamientos. f) Se han analizado las diversas situaciones de peligro durante los desplazamientos, aplicando las medidas adecuadas de seguridad.
1.4. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan. Especialmente las referentes: a) al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de 23 de abril); b) al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 20202.
– Para alumnado con brecha digital: Se fomentará la adecuación del proceso de enseñanza y aprendizaje a las características de cada alumno, de su contexto y de su realidad, con el objetivo de intentar paliar la desigualdad que pudiera haber provocado la existencia de una brecha digital que, en muchos casos, también es una brecha socioeducativa. Esta adecuación favorecerá el seguimiento del alumnado y especialmente del que presenta necesidades específicas de apoyo educativo. Se adaptará principalmente el modo de comunicación con este alumnado, así como de entrega de material formativo, actividades a realizar y correcciones. – El alumnado con brecha digital con solo acceso a Internet a través del móvil, comunicación a través de correo electrónico. Se usará la telefonía directamente con el alumnado en caso de ser necesario.



- Se solicita apoyo informático ofrecido por la Delegación de Educación y gestionado desde la Jefatura del Centro al alumnado que se detecte con brecha digital, aunque nuestro alumnado no está contemplado en principio como prioritario para dicho apoyo.

- Los plazos de entrega de las actividades se flexibilizarán, adaptándose a cada circunstancia personal en los casos en que exista esta brecha digital.

Para alumnado con NEAE:

- Actividades de refuerzo para afianzar el logro de los objetivos mínimos.
- Actividades diversas para trabajar un mismo contenido.
- Flexibilizar plazos de entrega.
- Proporcionar más tiempo para la realización de tareas y pruebas objetivas online.

2. Vías de comunicación y metodológicas "on line" para el desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial, de aplicación durante el 3er trimestre.

La vía prescriptiva de comunicación con el alumnado y sus familias y, en su caso, para el desarrollo de la actividad lectiva no presencial, la constituye la aplicación Séneca, concretamente el cuaderno del profesor/a; junto con el correo electrónico. Pudiéndose adoptar vías metodológicas prioritarias y/o complementarias y alternativas para el citado desarrollo lectivo que se detallan a continuación.

2.1. Vías metodológicas prioritarias y/o complementarias de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial (marcar las que se van a utilizar, una o varias).

		Plataforma "Moodle Centros" de la Consejería de Educación y Deportes.
		Plataforma Moodle de nuestro Centro (alojada en servidor de contenidos) de la Consejería de Educación.
X		Correo electrónico de Centro dominio "unilabma" y vinculado a la plataforma G. Suite para Educación.
X		Aplicaciones vinculadas a la plataforma G. Suite del Centro, con correo "unilabma", tales como: "Classroom", Drive, Meet, etc.
		A través del teléfono móvil del alumno y/o familiar (con comunicación previa y autorización parental)
X		Otras (especificar): Aplicación ZOOM

2.2. Vía alternativa de desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial para el alumnado que no pueda disponer de medios informáticos para el desarrollo de las sesiones telemáticas y/o por presentar n.e.e. (marcar si se van a utilizar).

		Envío al domicilio del alumno/a de actividades de enseñanza y aprendizaje en papel a través de la oficina virtual de Correos, mediante archivo "pdf" enviado a la Secretaría del centro para su gestión postal.
	X	Otras (especificar): nuestro alumnado dispone de acceso a correo electrónico a pesar no tener en algunos casos la posibilidad de acceder a clases online, por lo que se envían las actividades por ese medio. Teléfono en caso de ser necesario.

3. Utilización de videoconferencias para el desarrollo de la actividad lectiva.

Durante el desarrollo de la actividad lectiva y/o de recuperación no presencial, de aplicación durante el 3er trimestre (en el caso de no utilizarlo, rellenar "0" sesiones).



b) El número de sesiones lectivas semanales de videoconferencias programadas serán: una sesión semanal.				
c) Desarrollándose:				
		A través de la Plataforma "Moodle Centros" de la Consejería de Educación y Deportes (se recomienda).		
	X	A través de la aplicación MEET vinculadas a la plataforma G. Suite del Centro, con correo "unilabma" (se recomienda).		
		A través del teléfono móvil del alumno y/o familiar (con comunicación previa y autorización parental)		
	X	Otras (especificar): Aplicación ZOOM		
4. Proceso extraordinario opcional de recuperación del periodo presencial del curso.				
Proceso extraordinario de recuperación previsto en la programación didáctica del módulo aprobada para el curso 2019-20, o que, a la vista de la situación de excepcionalidad, según acuerdo del Departamento, quede contemplada ahora (ver tabla anexa).				
4.1. Propuesta de recuperación. Descripción "esquemática" de la propuesta de recuperación y sus instrumentos de evaluación, incluida vía de comunicación, plazos y condiciones de entrega, y ámbito de ésta (2ª Evaluación, 1ª Evaluación, 1ª y 2ª Evaluación). Siendo prescriptivo la comunicación al alumnado y a las familias, a través de la aplicación Séneca y/o correo electrónico.				
		Propuesta de Actividades	Peso:	Fecha:
		Prueba global	Peso:	Fecha:
Concreción de las actividades:				
4.2. Repercusión en la calificación, según su ámbito: 1ª Evaluación, 2ª Evaluación o 1ª y 2ª Evaluación (calificación final base).				
La repercusión de este apartado se ajustará a:				
a) los criterios recogidos en la programación aprobada para el presente curso;				
b) en su defecto, una vez superado el proceso, la calificación de éste proceso será la media aritmética entre la calificación obtenida en la evaluación o ámbito objeto de recuperación y la obtenida en el proceso de recuperación, garantizándose, en todo caso, la calificación mínima de cinco. En caso de no superar el proceso, la calificación será la obtenida en aplicación del cálculo descrito anteriormente (media aritmética), siempre que no sea inferior a la obtenida en la evaluación objeto de recuperación.				
4.3. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan referentes a la propuesta de actividades de recuperación. Especialmente las referidas: a) al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de 23 de abril); b) al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 20202.				



5. Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) establecido para cada enseñanza (ver tabla anexa).

5.1. Propuesta de recuperación. Descripción "esquemática" de la propuesta de actividades de recuperación, incluida vía de comunicación, plazos y condiciones de entrega, y ámbito de ésta (1ª y 2ª Evaluación). Siendo prescriptivo la comunicación al alumnado y a las familias, a través de la aplicación Séneca y/o correo electrónico.

X	Propuesta de Actividades	Peso: 70%	Fecha: Del 1 al 23 de Junio 2020
X	Prueba global	Peso: 30%	Fecha: por determinar

Concreción de las actividades:

1ª y 2ª Evaluación: Desarrollo de actividades de recuperación personalizado a cada alumno según el trimestre a recuperar.

- Mapas conceptuales e infografías de los contenidos.
- Visionado de vídeos y/o películas sobre la temática del módulo y actividades sobre ellas (resúmenes, resolución de preguntas, opiniones personales, etc.)
- Resolución de casos prácticos.
- Presentaciones multimedia y exposiciones orales sobre los mismos.
- Trabajos de investigación.
- Análisis de documentos monográficos y artículos
- Elaboración de material divulgativo y explicativo (vídeos, trípticos, etc.)

Vía de comunicación y condiciones de entrega: serán las recogidas en los apartados 2 y 3 de la presente adenda.

Plazos: se establecen plazos semanales correspondiéndose con el horario habitual de clase. Es requisito indispensable la entrega de todas las tareas propuestas para superar el módulo profesional.

Prueba global:

- Prueba escrita teórico-práctica online o presencial (si la situación sanitaria lo permite) correspondiente a la evaluación no superada.

5.2. Criterios de calificación de la propuesta y su repercusión en la calificación, según su ámbito: 1ª y 2ª Evaluación (calificación final base).

La repercusión de este apartado se ajustará a:

- a) los criterios recogidos en la programación aprobada para el presente curso;
- b) en su defecto, una vez superado el proceso, la calificación de éste proceso será la media aritmética entre la calificación obtenida en la evaluación o ámbito objeto de recuperación y la obtenida en el proceso de recuperación, garantizándose, en todo caso, la calificación mínima de cinco. En caso de no superar el proceso, la calificación será la obtenida en aplicación del cálculo descrito anteriormente (media aritmética), siempre que no sea inferior a la obtenida en la evaluación objeto de recuperación.

5.3. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan referentes a la



propuesta de actividades de recuperación. Especialmente las referidas: a) al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de 23 de abril); b) al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 20202.				
Las medidas de atención a la diversidad a adoptar durante el período de recuperación serán las mismas que las llevadas a cabo durante el curso y, concretamente, a lo largo de la actividad docente no presencial (3ª evaluación)				
6. Programa de Mejora de las competencias (PMC) establecido para cada enseñanza (ver tabla anexa).				
6.1. Propuesta de mejora.				
Descripción "esquemática" de la propuesta de mejora y sus instrumentos de evaluación, incluida vía de comunicación, plazos y condiciones de entrega, siendo prescriptivo la comunicación al alumnado y a las familias, a través de la aplicación Séneca y/o correo electrónico.				
	X	Propuesta de Actividades	Peso: mínimo 10%- máximo 20%	Fecha: Final de junio (por determinar)
		Propuesta de Actividades	Peso:	Fecha:
<u>Propuesta de actividades:</u> - Para mejorar en un punto la nota final se realizará un trabajo de investigación individual y/o todas aquellas actividades prácticas que la profesora indique. La estructura del trabajo debe adecuarse al documento informativo proporcionado a comienzos de curso a todo el alumnado del módulo. Las fuentes de información deber ser citadas correctamente durante el cuerpo del trabajo y/o en la bibliografía. En caso de no ser así y comprobarse plagio la calificación será negativa. - El aumento de dos puntos en la nota final está sujeta a la realización del mismo trabajo anteriormente descrito y un examen sobre los contenidos del módulo. <u>Vía de comunicación y condiciones de entrega:</u> serán las recogidas en los apartados 2 y 3 de la presente adenda. <u>Plazos:</u> Finales de junio. Es requisito indispensable la constancia por escrito del compromiso del alumnado a comienzos del periodo para la mejora de las competencias (primeros de Junio). No podrá entregar tareas ni presentarse a la prueba objetiva ningún alumno/a que no haya manifestado su intención en esa fecha con el correspondiente escrito.				
6.2. Criterios de calificación de la propuesta y su repercusión en la calificación.				
La repercusión de este apartado se ajustará a: a) los criterios recogidos en la programación aprobada para el presente curso; b) en su defecto, la calificación de éste proceso de mejora nunca podrá ir detrimento del alumnado.				
6.3. Medidas concretas de atención a la diversidad del alumnado que se contemplan referentes a la propuesta de actividades de mejora de las competencias. Especialmente las referidas: a) al alumnado con brecha digital, según instrucción tercera, apartado 2.b (de las Instrucciones de				



23 de abril); b) al alumnado con n.e.e., según lo prescrito en el apartado 3.b) de la circular de 2 de abril 20202.		
Las medidas de atención a la diversidad a adoptar durante el período de recuperación serán las mismas que las llevadas a cabo durante el curso y, concretamente, a lo largo de la actividad docente no presencial (3ª evaluación)		
7. Procedimientos e instrumentos de evaluación que se aplicaran en el tercer trimestre (al menos dos, uno al menos por dimensión) incluyendo el peso.		
7.1. Dimensión de evaluación Continua. Conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación continua (propuestas de actividades formativas, participación regular, etc.). Observación: el peso en la calificación del conjunto de instrumentos de esta dimensión no debe ser inferior al 50% , según acuerdo del ETCP de 24/04/2020.		
d) Realización de actividades formativas: actividades prácticas, reflexiones, actividades sobre la unidad didáctica, realización de trabajos, mapas conceptuales, participación regular en las clases online, cumplimiento de los plazos de entrega, etc. Peso: 70%		
7.2. Dimensión Pruebas Finales. Pruebas objetivas (orales o escritas), cuestionarios, proyectos, trabajos, portafolios, tareas finales de carácter global, etc. Observación: puede contemplar la realización de pruebas presenciales, en el caso de la vuelta a la actividad presencial durante el mes de junio compatibles con las recomendaciones sanitarias, junto con su alternativa, en caso contrario.		
e) Prueba objetiva al término de determinadas tareas relacionadas con las unidades didácticas: cuestionario. Peso: 30%		
8. Criterios de calificación.		
De acuerdo con lo recogido en las Instrucciones de 23 abril, el alumnado será calificado tomando como referencia el proceso de evaluación continúa desarrollado a lo largo del curso. Para ello, se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas, en su caso, por el alumnado tanto en la primera como en la segunda evaluación y, a partir de ellas, se valorarán las actividades y pruebas realizadas por el alumnado en el tercer trimestre únicamente si tienen valoración positiva.		
8.1. Criterios de calificación para la valoración de la 1ª y 2ª Evaluación (calificación final base).		
La calificación de la 1ª y 2ª Evaluación o calificación final base, será el resultado de calcular la media aritmética o media ponderada del primer y segundo trimestre, una vez realizada la actualización de las mismas derivadas del proceso de evaluación desarrollado, en su caso (marcar y rellenar según proceda).		
		Media aritmética (1er trimestre 50% y 2º trimestre 50%)
	X	Media ponderada (1er trimestre 40% y 2º trimestre 60%)
8.2. Criterios de calificación del 3er trimestre (determinar peso entre un 15% y un 25%, según acuerdo del ETCP de 20/04/2020).		



Para la determinación de estos criterios de calificación se ha tenido en cuenta lo consignado en las Instrucciones de 23 abril de 2020 que literalmente recogen: *“En lo referente a las actividades evaluables desarrolladas durante el tercer trimestre, tendrán como objetivo la mejora de la calificación del alumnado, sirviendo a su vez como medida de recuperación de los trimestres anteriores. Se debe tener en cuenta que dichas actividades no podrán suponer un perjuicio en la calificación del alumnado. Es decir, las tareas realizadas durante el confinamiento deben suponer un valor añadido”*.

En concreto, para la calificación de las actividades evaluables que se desarrollen durante el tercer trimestre se aplicará el porcentaje del **15%**

8.3. Calificación final del curso (según Instrucciones de 23 abril de 2020 y acuerdo del ETCP de 20/04/2020).

La **calificación final de la materia** será el **resultado de sumar: a) la calificación final base** (actualizada por el proceso de recuperación y de mejora de las competencias); **con b) la calificación obtenida por el alumnado en el tercer trimestre**. Siendo ésta última a su vez, el **resultado obtenido por el alumnado al multiplicar la nota** alcanzada en las actividades de continuidad evaluables desarrolladas durante el **tercer trimestre** (por aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación recogidos en el apartado 5 de esta Adenda) **por el porcentaje establecido para esta materia**, en el apartado anterior.





TABLA ANEXA

Organización temporal por Enseñanzas y niveles			
FP Básica y PEFPB	Período de desarrollo de las programaciones didácticas “no presenciales”	FCT/Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) y de mejora de las competencias (PMC)	
1er Curso	Del 23 de marzo al 27 de mayo Fecha de 3ª Evaluación (1ª Final): 27-28 mayo	Alumnado aprobado	(PMC) Del 1 al 23 de junio
		Alumnado suspenso	(PRANA) Del 1 al 23 de junio
2º Curso	Del 23 de marzo al 21 de abril Fecha de 1ª Final: 21 de abril	Alumnado aprobado	FCT Del 22 de abril al 23 de junio
		Alumnado suspenso	(PRANA) 22 de abril al 23 de junio
CF de FP Grado Medio y Superior	Período de desarrollo de las programaciones didácticas “no presenciales”	FCT /Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) y de mejora de las competencias (PMC)	
1er Curso	Del 23 de marzo al 27 de mayo Fecha de 3ª Evaluación: 27-28 mayo	Alumnado aprobado	(PMC) Del 1 al 23 de junio
		Alumnado suspenso	(PRANA) Del 1 al 23 de junio
2º Curso Grado Medio	FCT/Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) y de mejora de las competencias (PMC)		
	Alumnado aprobado	FCT Del 23 de marzo al 23 de junio	
	Alumnado suspenso	(PRANA) Del 23 de marzo al 23 de junio	
2º Curso Grado Superior	FCT/ Proyecto /Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) y de mejora de las competencias (PMC)		
	Alumnado aprobado	FCT y Proyecto Del 23 de marzo al 23 de junio	
	Alumnado suspenso	(PRANA) Del 23 de marzo al 23 de junio	
2º CF P.R.P. (LOGSE)	FCT/ Proyecto Integrado / Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos (PRANA) y de mejora de las competencias (PMC)		
	Alumnado aprobado	FCT y Proyecto Integrado Del 14 de abril al 23 de junio	
	Alumnado suspenso	(PRANA) Del 14 de abril al 23 de junio	

